



Resolución de Secretaría General

N° 0015-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 00051-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH/ST-PAD del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Informe N° 00004-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 00217-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, según el artículo 92 de la citada Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, debiendo ser de preferencia abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, define a la Secretaría Técnica como aquel órgano que apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, el cual está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a sus funciones que ejerce en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0123-2024-MIDAGRI-SG, del 28 de noviembre de 2024, se designó al señor John Fitzgerald Sardón Choque, servidor contratado bajo la modalidad CAS, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MIDAGRI;

Que, mediante el Memorando N° 00051-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH/ST-PAD el servidor John Fitzgerald Sardón Choque comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la programación de su período vacacional para el año 2026, esto es, del 6 al 9 de marzo y del 6 al 12 de abril del 2026, por lo que solicita se realice el procedimiento para la designación de su reemplazo temporal en la Secretaría Técnica;

Que, con el Informe N° 00004-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, luego del análisis efectuado, propone al servidor John Paul Llovera Alcántara como su reemplazo, señalando que cuenta con el perfil profesional adecuado para desarrollar temporalmente la función de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 6 al 9 de marzo y del 6 al 12 de abril de 2026;

Que, mediante el Informe N° 00217-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, al amparo de la Directiva N° 02-20215-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-20215-SERVIR-PE, otorga su conformidad legal a la propuesta de designación temporal;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001221-2022-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: *"[...] cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva para la designación de un secretario técnico suplente, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que éste asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del mismo..."*; criterio que tienen como precedente el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR-GPGSC;

Que, en atención a las vacaciones programadas del servidor John Fitzgerald Sardón Choque, y a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario designar temporalmente al señor John Paul Llovera Alcántara, servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en adición a sus funciones, a partir del 6 al 9 de marzo y del 6 al 12 de abril de 2026;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;



Resolución de Secretaría General

N° 0015-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal de Secretario Técnico

Se designa temporalmente, en adición a sus funciones, al señor John Paul Llovera Alcántara, servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), del 6 al 9 de marzo y del 6 al 12 de abril de 2026, por vacaciones programadas del señor John Fitzgerald Sardón Choque.

Artículo 2.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución de Secretaría General al Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Despacho Viceministerial de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MIDAGRI, al señor John Fitzgerald Sardón Choque, y al señor John Paul Llovera Alcántara.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego